

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

485. ORDEN Nº 0679, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante Orden de 15/05/2023, registrada al número 2023000679, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto informe emitido por el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, indicando textualmente lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

- Se encuentra tramitando en esta Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad expediente relativo a la ampliación de los días LUNES y MIÉRCOLES, de venta ambulante en LA PLAZA MULTIFUNCIONAL, SAN LORENZO.

REGIMEN JURÍDICO:

- Visto que la licencia de venta ambulante es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, (BOME ext. Nº 43, de fecha 19-12-2019), en su punto 6.1.d).
- Visto que el **“Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla”, Título I -Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012**, en su art. 1.- Objeto, indica: “El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominio públicos, siendo extensivo a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público”.

CONCLUSIÓN:

Este Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, informa sobre las distintas normas a seguir en el procedimiento para la autorización de los vendedores ambulantes autorizados en el Bº del SEPES, debiendo atenderse a lo siguiente:

- **Primero:** La ocupación de la venta ambulante los LUNES y MIÉRCOLES, de 09:00 a 14:00 horas, en la PLAZA MULTIFUNCIONAL, SAN LORENZO, considerando que el montaje debería de realizarse de 08:00 a 09:00 horas y el desmontaje de 15:00 a 16:00 horas para la posterior limpieza de la zona, y los vehículos de los autorizados entren y salgan a recoger los enseres de manera ordenada. Que exento de esta autorización los días considerados festivos (Ferias, Carreras, etc), y los que el calendario escolar tenga reconocidos como libres.
- **Segundo:** La ocupación deberá ajustarse al **horario, calendario y objeto autorizado**, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada, siendo responsable de la **instalación y levantamiento** de los elementos instalados para el acto, así como en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La vigencia de las autorizaciones será indeterminado, pudiendo ser revocado por incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en el Reglamento de Venta Ambulante (BOME nº 4634, de 14-08-2009), como por las condiciones que se establezcan en la Orden que se emita al efecto.
- **Cuarto:** Las autorizaciones que se concedan serán individuales e intransferibles, siendo sus titulares personas físicas. Así mismo, podrán ser asistido por auxiliares previa petición y presentación de los mismo documentos exigidos al titular del puesto.
- **Quinto:** Si durante la vigencia de la autorización no hiciese uso del puesto autorizado en mas de 3 días sin causa justificada, se le podrá revocar la autorización.
- **Sexto:** La ubicación exacta de cada puesto y autorización será la establecida por la Consejería de Medio Ambiente, no pudiéndose instalar en ubicaciones distinta a las autorizadas. (huecos libres).
- **Séptimo:** Se admite el intercambio de ubicaciones entre los solicitantes, previa presentación de solicitud en el Registro General. No se admite mas de dos cambio de ubicación.
- **Octavo:** El plazo de presentación de las solicitudes, queda establecido a partir del día siguiente de la publicación de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) hasta los 5 días hábiles de su publicación (ambos inclusive).
- **Noveno:** Los interesados, deberán presentar solicitud en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, en la que harán constar, además de sus datos identificativos, una forma de contacto, (correo electrónico), acompañado de la siguiente documentación: